



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO NRO. 077

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO
Interlocutorio: 1392

Dentro del marco de la comisión librada en el curso del proceso **EJECUTIVO** con radicado 2021-00451, promovido por la **COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE**, identificada con NIT. 860.020.342-1, en contra del señor **NORVELY RESTREPO YÉPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89006332, adelantado en el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**; este despacho, designó como subcomisionada a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado **LAS AREPAS DE LA PATRIA**, distinguido con la matrícula mercantil Nro. **218855**, ubicado en la carrera 25 Nro. 32-38 de este municipio, de propiedad del demandado. De igual manera, se estableció como secuestre al señor **JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA**, mismo que ya no pertenece a la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

En tal sentido, se **RELEVA** al mencionado profesional y, en su reemplazo, se **DESIGNA** al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, identificado con documento Nro. 16211578, quien podrá ser localizado a través de los abonados telefónicos: 3122416814 y 3167435845; así como al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com. Su nombramiento obedece a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 48 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se le notificará su nombramiento en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48, y en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le fija la suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes.

De otro lado, se ordena requerir a la **ALCALDÍA DE CALARCÁ, QUINDÍO** en aras de informar el estado en que se encuentra el referido exhorto fechado del 15 de diciembre de 2021 y entregado el día 24 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885b0607401695ec77a0b5e5345d2ceabaa1e793f6a3e5e8da0fe864baade453**

Documento generado en 10/08/2022 03:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>